

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2341, que designa la delegación de la República Dominicana por ante el XXXI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

(G. O. Nº 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2341

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—Queda designada la Delegación de la República por ante el XXXI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se celebrará a partir del 21 de septiembre del presente año, en la siguiente forma: Comodoro Ramón Emilio Jiménez hijo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Dr. Alfonso Moreno Martínez, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; Embajadora Ana Esther de la Maza, Delegada Alternativa de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; Dr. Homero Hernández Almánzar, Embajador, Jefe de la Divi

sión para Asuntos de la ONU, OEA, y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Ing. Heriberto de Castro, Embajador, Membro de la Comisión de Comercio Exterior adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; como Delegados Plenipotenciarios; Sra. Mirtha Tavaréz de Grossman, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; y Máximo Otoniel Molina, Secretario de Primera Clase de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, como Delegados Alternos; Sr. Federico Fernández, Secretario de Tercera Clase de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas y Srta. Amelia Barrios Castro, Agregada de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, como Secretarios de la Delegación.

Art. 2do.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER